

RÍO GALLEGOS, 30 DE SETIEMBRE DE 2.019

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 915.146/2019, artículos 12 inciso b) y 69 del Código Fiscal, Resoluciones Generales ASIP Nro. 158/2019, 232/2019 y 246/2019;

CONSIDERANDO:

Que, se considera conveniente prorrogar la fecha para adherir a los beneficios otorgados a través de la Resolución General ASIP Nro. 158/2019 y sus modificatorias, a fin de que mayor número de contribuyentes puedan acceder para regularizar voluntariamente las deudas.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico Nro. 559/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de octubre del 2019 inclusive el plazo para adherir a los beneficios establecidos por la Resolución General ASIP Nro. 158/2019 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará vigencia a partir del 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL ASIP Nro. 264/2019.-